



ACTA No. 1

ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS – GUAINÍA EN TORNO A LA REMISIÓN DE LOS SOPORTES NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CUENTA MAESTRA PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL SGP-APSB

FECHA: Bogotá, 12 de marzo de 2021

HORA: De 11:00 a.m. a 12:20 p.m.

LUGAR: Virtual, Microsoft Teams

LINK:

ASISTENTES:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_OGEzZDZmNWQtYzQ5MC00YjdkLWlwMWUtMDIIZjQxYWM4MDJk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522%2522%253a%252259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25220e2f7297-df65-474d-995a-379fa1ac3b0c%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=eaf9c0a5-8b1e-4c51-ae2e-7708f48ef032&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Por parte del municipio de Barrancominas:

NOMBRE	CARGO
Cergio Gaitán Medina	Alcalde Municipal
Marisol Morales	Secretaria del Interior

Por parte del Ministerio:

NOMBRE	CARGO
Jorge Luis Estupiñán Perdomo	Profesional Especializado SGP-APSB

ORDEN DEL DIA:

1. Contexto general,
2. Objetivo de la reunión,
3. Revisión de documentos necesarios para soportar la inscripción de la cuenta,
4. Dudas o inquietudes,
5. Compromisos.

DESARROLLO:

1. Contexto General:

El Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), es una de las fuentes de financiación más importantes para el desarrollo y sostenibilidad del sector, razón por la cual, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



(MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), desarrolla la actividad de monitoreo establecida en el artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y artículo 20 de la Ley 1450 de 2011; de forma articulada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y demás entidades u organismos de control. Así mismo, brinda asistencia técnica, orientada a generar alertas y apoyar la gestión municipal, distrital y departamental con el objetivo de verificar que las entidades territoriales realicen un adecuado uso de esta fuente de recursos

Es de recordar que los municipios son los responsables de asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de los prestadores de servicios públicos, por lo tanto, deben enfocar sus esfuerzos a alcanzar las metas sectoriales previstas en los respectivos planes de desarrollo, teniendo en cuenta el principio de transparencia, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Así las cosas, es importante indicar que en atención a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, donde se estableció que los recursos del (SGP), no pueden hacer unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y deben manejarse en cuentas separadas, las entidades territoriales como administradoras y ejecutoras de estos recursos deberán aperturar Cuentas Maestras, para lo cual, el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, ordenó que los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de Cuentas Maestras.

En este sentido, el artículo 140 de la mencionada Ley, estableció que la apertura de las cuentas por parte de las entidades territoriales, se efectuará conforme a la metodología prevista por cada Ministerio Sectorial que gira los recursos correspondientes.

De esta forma, este Ministerio expidió la Resolución 857 de 2016, a través de la cual fijó las condiciones de apertura, registro y operación de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales, en las que se administran los recursos del (SGP-APSB).

Así mismo, a través de la Circular Informativa 2016EE0122361 del 26 de diciembre de 2016, este Ministerio precisó lo siguiente: *“(...) en relación con el trámite para la transferencia y administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), los municipios, distritos y departamentos deberán informar a más tardar el día 18 calendario de cada mes de los registros o cambios de Cuentas Maestras (...)”*

En consecuencia, se realiza la presente reunión de asistencia técnica con el municipio de Barrancominas – Guainía, con el objetivo de que sea allegada la información necesaria para inscribirla en el SIIF y poder realizar las transferencias de recursos a la entidad territorial.

2. Objetivo de la reunión:



- Brindar asistencia técnica al municipio de Barrancominas – Guainía, frente a la reiteración de la solicitud de registro de cuenta maestra para la transferencia de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

3. Asistencia técnica: Revisión de documentos necesarios para soportar la inscripción de la cuenta.

- Contexto:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución 0857 del 31 de octubre de 2016 “*Por la cual reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico*”, estableció la obligatoriedad para las entidades territoriales de dar apertura a una cuenta maestra destinada exclusivamente para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

No obstante, una vez revisada la base de datos se encuentra que, con corte al 28 de febrero de 2021, el municipio de Barrancominas no ha cumplido con la entrega de información y soportes necesarios para realizar el registro de la cuenta maestra, razón por la cual no ha sido posible realizar los giros correspondientes que a la fecha ascienden a \$ 993.766.290, sumados a los recursos por concepto de las 11 doceavas asignadas para la vigencia 2021, los cuales se encuentran próximos a ser programados para ser transferidos.

De conformidad con lo anterior y atendiendo las recomendaciones dadas en las reuniones virtuales para la construcción de la hoja de ruta del municipio de Barrancominas, liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se indicó que el 14 de agosto de 2020, este Ministerio remitió a los correos electrónicos aportados por el municipio: alcaldiabarrancominas@gmail.com y alcalde@barrancominas-guainia.gov.co la información requerida para el registro de la cuenta maestra, especificando que esta debía ser remitida antes del día 18 del siguiente mes. Así mismo, se ha venido brindando asistencia, vía telefónica, frente a la documentación requerida, para tal fin.

Adicionalmente, se informó que el día 18 de noviembre de 2020, recibimos algunos soportes relacionados con las cuentas maestras de los SGP - Propósito General y Alimentación Escolar, los cuales corresponden a distribuciones diferentes a la de Agua Potable y Saneamiento Básico. Posteriormente y luego de brindar asistencia técnica, el 30 de noviembre de 2020 recibimos nuevamente información.

Sin embargo, al ser revisada se evidenciaron inconsistencias en el formato de identificación tributaria y adicionalmente no se adjuntó la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y el acta de posesión de la señora alcaldesa.



Así las cosas, con el objetivo de soportar la inscripción de la cuenta maestra para iniciar el giro de los recursos del (SGP-APSB) asignados a la entidad territorial, y en razón a que su posesión como nuevo alcalde municipal se celebró el 9 de diciembre de 2020, se hace necesario realizar nuevamente el trámite de inscripción de cuenta maestra, para lo cual lo invitamos a remitir la totalidad de la documentación establecida en la Circular Informativa 2016EE0122361, a saber:

- ✓ Certificado original de la entidad bancaria sobre la nueva Cuenta Maestra a nombre del ente territorial, en la que se especifique la designación del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y acta de posesión del nuevo alcalde.
- ✓ Formato diligenciado sobre identificación de Cuenta Receptora firmado por el nuevo alcalde (Se adjunta).
- ✓ Formato diligenciado sobre Identificación Tributaria firmado por el nuevo alcalde (Se adjunta).

A través del oficio radicado MVCT No. 2021EE00015014 del 22 de febrero de 2021, este Ministerio solicitó que nuevamente sea remitida la totalidad de la documentación requerida en la Circular Informativa 2016EE0122361, necesaria para soportar la inscripción de la cuenta maestra, a saber.

- **Verificación de requisitos:**

Así las cosas, se verificaron cada uno de los requisitos a cumplir por parte del municipio.

Ante ello, el alcalde indicó que el Municipio de Barrancominas está adelantando de manera urgente la respuesta a su solicitud, toda vez que no se tenía acceso al correo electrónico y mencionó que hasta el día 11 de marzo de 2021 se inició el proceso de posesión de los secretarios y asesores, los cuales no cuentan con correo institucional y una vez se tengan los demás correos institucionales se les notificará oportunamente.

Así mismo, la señora Marisol Morales, Secretaria del Interior de Barrancominas, indicó que ya se encontraba en proceso de recopilación de información y soportes, los cuales se comprometió a entregar en la tarde de hoy, viernes 12 de marzo de 2021.

Indicó también, que presentó dudas con el diligenciamiento del formato de identificación tributaria, toda vez que no conocían que categoría de clasificación de sujetos deberían diligenciar (ver página siguiente):

Ante ello, se recomendó que su diligenciamiento debe realizarse según la calidad que tenga el municipio en el RUT, indicando que generalmente los municipios deberían ser NO CONTRIBUYENTES. Sin embargo, en el momento de la asistencia no fue posible conocer este documento.



Dirección:		Email:	
CLASIFICACION DE SUJETOS			
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>	NO CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
NO DECLARANTE	<input type="checkbox"/>	AUTORRETENEDOR	<input type="checkbox"/>
		CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	<input type="checkbox"/>
		RESIDENTE	<input type="checkbox"/>

No obstante, se indicó que los documentos necesarios para soportar la apertura de cuenta maestra deben ser remitidos a este Ministerio a más tardar el día 18 calendario de cada mes, para efectos de incorporar la novedad en el giro de la doceava de dicho mes en el evento de cumplir la totalidad de los requisitos. De no ser así, el giro directo se efectuará con el giro de la doceava en que la entidad territorial complete los requisitos establecidos; para lo cual, se requiere que el municipio de Barrancominas remita la información y sus soportes de carácter urgente.

Así mismo, se aclaró que la entidad territorial será responsable de la consistencia y veracidad de la información reportada para el giro directo o para el registro de Cuentas Maestras, razón por la cual, en desarrollo de sus actividades de revisión, este Ministerio podrá solicitar -cuando lo estime necesario- los soportes adicionales y las aclaraciones que considere pertinentes.

4. Dudas o inquietudes

Además de las dudas relacionadas con el formato de identificación tributaria, se indicó a los asistentes que esta documentación podría ser remitida vía correo electrónico, siempre y cuando cada uno de los documentos estuviese completo, firmado y legible en su totalidad.

El municipio indicó que remitirá la información en la tarde de hoy, toda vez que únicamente queda pendiente la certificación bancaria que en esos momento venía en camino de Inírida.

En caso de presentar inquietudes respecto al proceso de registro de cuenta maestra, puede comunicarse con Julio Alejandro García o con Jorge Luis Estupiñán, a los correos: jagarcia@minvivienda.gov.co y jestupinan@minvivienda.gov.co

5. Compromisos

- Remitir la información que soporte la apertura de la cuenta maestra, vía correo electrónico, a más tardar el día 18 calendario de cada mes, para efectos de incorporar la novedad en el giro de las doceavas acumuladas en el evento de cumplir la totalidad de los requisitos.

La reunión terminó a las 12:05 p.m., después de 1 hora de trabajo.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán Perdomo – Profesional Especializado Grupo de Monitoreo SGP-APSB – DDS-VASB.
Fecha: Marzo de 2020